



Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145- 2022-MPS/A

Sechura, 10 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N°023-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 09 de Febrero del 2022, emitido por Oficina de Contrataciones y Adquisiciones; sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, PARA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** CUI N°2187872, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°0078-2022-MPS/SGL-OCyA de fecha 08 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita **PARA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** CUI N°2187872. Asimismo, para proceder a la contratación es de obligatorio cumplimiento contar con la Certificación de Crédito Presupuestario. Tal como lo indica los lineamientos de la Ley N°30225 en su Art.19. En tal sentido se solicita certificado de crédito presupuestario por el monto de S/.66,830.81 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta con 81/100 Soles), dicho procedimiento de selección será publicado en el SEACE, se encuentra sujeto a supervisión del OSCE.

Que, mediante Memorándum N° 182-2022-MPS-GM/GPyP, de fecha 08 de Febrero del 2022, emitida por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; indica que se hace extensivo el Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000188, cuyo concepto es para supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N°2187872, solicitado por Sub Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante Informe del Visto, de fecha 09 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, por tanto al amparo de lo normado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, solicita **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la **CONTRATACION PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"** CUI N°2187872, con un plazo de Ejecución de 90 días calendarios, por el monto referencial que asciende a S/. 66,830.81 (Sesenta y seis Mil Ochocientos Treinta con 81/100 Soles); Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO, que incluye Gastos Generales, Utilidades IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

Que, mediante Proveído de fecha 09 de Febrero del 2022, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía aprobando **EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA**, para la **CONTRATACION PARA SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA-PIURA"** CUI N°2187872.

Que, de conformidad con el numeral 193.4 del Artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "193.4. Para este efecto, la Entidad considera en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el numeral anterior, la Entidad absuelve la consulta y da instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento".

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "dispone que luego de ser aprobado por el Plan Anual de Contrataciones-PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones deben publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco(5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicando el respectivo documento aprobatorio o modificadorio".

Contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

M.P. 361 / 1:06
S.G.P.R.E.I.

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 145-2022-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la CONTRATACION PARA SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DEL CERCADO DEL DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA" CUI N°2187872, con un plazo de Ejecución de 90 días calendarios, por el monto referencial que asciende a S/. 66,830.81 (Sesenta y seis Mil Ochocientos Treinta con 81/100 Soles); Tipo de Proceso: Adjudicación Simplificada que se ejecutara bajo el SISTEMA MIXTO, que incluye Gastos Generales, Utilidades IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y proceder de acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, su respectivo Reglamento y demás normas legales afines.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN precedente, será afectado a la NOTA DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°0000000188, de fecha 08 de Febrero del 2022, por la suma de S/. 66,830.81 (Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta con 81/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, REALIZAR LAS CONTRATACIONES DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE CORRESPONDA para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

JEM/Aic.
LLPP/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO CECHE MORALES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECIBIDO
24 FEB 2022
N° REG: _____ HORA: 1:06pm
N° FOLIOS: 02 FIRMA: SI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG: _____
PASE A: Unidad de Estadística e Informática
PARA: Publicación en portal web Institucional
FECHA: 24/02/22 FIRMA: _____